

Autorizan la presentación electrónica a través del SID-SUNARP de actos inscribibles en Registros Públicos

(Resolución N° 067-2020-SUNARP-SN) [El Peruano, 12-06-2020]

• Registro de Personas Naturales:

A partir del 15 de junio de 2020: (i) Reconocimiento o cese de unión de hecho; (ii) nombramiento o designación de tutor; (iii) nombramiento de curador; entre otros actos.

• Registro de Predios:

A partir del 15 de junio de 2020: (i) Modificación o levantamiento de Hipoteca; (ii) Contrato de opción; (iii) Constitución, modificación o levantamiento de Usufructo; entre otros actos.

• Registro de Personas Jurídicas:

A partir del 19 de junio de 2020: (i) Modificación de Estatutos; (ii) Nombramiento/remoción de gerentes; (iii) Otorgamiento/revocatoria de poder.

• Registro de Bienes Muebles:

A partir del 24 de julio de 2020:

- Registro de Propiedad Vehicular: (i) Constitución, modificación y cancelación de garantías mobiliarias.
- Registro Mobiliario de Contratos: (i) Constitución, pre constitución, modificación y cancelación de garantías mobiliarias; (ii) Fideicomisos; y (iii) Arrendamiento Financiero; entre otros actos.

• Registro de Derechos Mineros:

A partir del 23 de septiembre de 2020: (i) Transferencia de concesión minera; (ii) Contrato de cesión minera; y (iii) Contratos de Asociación en Participación; entre otros actos.

Ver la Resolución N° 067-2020-SUNARP-SN

Aquí

